

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, en su punto 6, adoptó el acuerdo de desestimar e inadmitir las reclamaciones presentadas, contra la aprobación provisional de la modificación y aprobar definitivamente el texto de la modificación del artículo 7, apartado 1, de la ordenanza 1.5 reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, cuyo texto íntegro se transcribe, por lo que se procede a publicar para su entrada en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro del acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2023, conforme a la disposición tercera del acuerdo de fecha 29 de enero de 2024 y a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.—Aprobar el acuerdo inicial de modificación del artículo 7, apartado 1, de la ordenanza 1.5 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y que surtirá efectos definitivos si no se presentan reclamaciones durante el período de exposición pública en los siguientes términos:

PERÍODO DE GENERACIÓN	TIPO % ACTUAL	TIPO % PROPUESTO
1	18%	29%
2	18%	29%
3	18%	29%
4	18%	29%
5	18%	29%
6	17%	27%
7	17%	27%
8	17%	27%
9	17%	27%
10	17%	27%
11	16%	27%
12	16%	25%
13	16%	25%
14	16%	25%
15	16%	25%
16	15%	24%
17	15%	24%
18	15%	24%
19	15%	24%
20	15%	23%

Segundo.—Someter a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de reclamaciones, surtiendo esta aprobación provisional efectos definitivos si no se presentan.

Tercero.—El acuerdo definitivo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y entrará en vigor el 1 de enero de 2024, o al día siguiente de su publicación en el boletín si esta se produce con posterioridad al 1 de enero de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 2 de febrero de 2024.—El secretario general del Pleno, Pedro Bocos Redondo.
(03/1.823/24)

